

Señor

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE)

Vía electrónica

<b>Radicado</b>	2020-00900
<b>Asunto</b>	Recurso de reposición
<b>Acción/Medio de Control</b>	NyR
<b>Demandante</b>	LUIS ENRIQUE APARICIO APARICIO
<b>Demandado</b>	BERNOLDO QUIROGA

**CARLOS MARIO DÁVILA SUÁREZ**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 1.052'384.103 y T.P. 176.243 del C. S. de la J., actuando en la presente causa en calidad de apoderado de la parte actora conforme al poder obrante en el expediente, acudo respetuosamente a este despacho con el fin de presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 22 marzo de 2022, por medio del cual se atiende solicitud de desistimiento de pretensiones. Para ello narraré las siguientes

## I. Razones del recurso

La parte demandante hace uso de la figura del desistimiento de las pretensiones y mediante el auto del 22 de marzo de 2022, objeto de impugnación, se acepta este en el proceso y se decreta la terminación del proceso únicamente en relación al demandado BERNOLDO QUIROGA, sin embargo, el despacho en el mismo auto condena en costas y perjuicios a la parte actora.

Según la normativa, se debe tener en cuenta que, si bien la regla general es que las costas sean una consecuencia del desistimiento, estas tienen unas excepciones que el Juez debe analizar y determinar si se probaron y causaron; teniendo en cuenta que no fueron practicadas medidas cautelares y en ese orden tampoco hay que levantarlas, le asiste excepción al demandante y por lo tanto no era procedente la condena en costas y perjuicios solicitada en el auto.

Con fundamento en lo anterior se presenta la siguiente

## II. Solicitud

Se solicita entonces respetuosamente al despacho,

MODIFICAR el auto recurrido en el sentido de no dar lugar a la condena en costas y perjuicios a la parte actora.

**III. Fundamentos normativos**

- 1.** Art. 314, CGP
- 2.** Art. 316, CGP
- 3.** Art. 318, 319, CGP
- 4.** Art. 365, CGP

Del Señor Juez, con consideración,

CARLOS MARIO DÁVILA SUÁREZ

## 2020-0900 - Reposición costas

Carlos Mario Dávila <carlosmariodavila@hotmail.com>

Vie 25/03/2022 14:03

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alasdelibertad.ong@hotmail.com <alasdelibertad.ong@hotmail.com>

Cordial saludo,

Remito memorial para el expediente del asunto.

Carlos Mario Dávila

Abogado parte demandante

---

**De:** Carlos Mario Dávila

**Enviado:** Tuesday, November 16, 2021 2:37:09 PM

**Para:** Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Luis Enrique Aparicio <luisseaparicio2@hotmail.com>; alasdelibertad.ong@hotmail.com <alasdelibertad.ong@hotmail.com>

**Asunto:** 2020-0900 - Nueva celeridad

Señores

Juzgado 83 civil municipal de Bogotá

Vía electrónica

Cordial saludo,

Por medio del presente remito memorial para el expediente del asunto,

Atentamente,

---

**De:** Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado el:** lunes, 11 de octubre de 2021 12:29 p. m.

**Para:** carlosmariodavila@hotmail.com

**Asunto:** TRASLADO 2020-0900

**Importancia:** Alta

[110014003083202000900 00](#)

Cordial saludo,

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 8 de octubre de 2021, en el cual se ordena correr traslado a la parte actora, me permito remitir copia del expediente, para lo pertinente.

Atentamente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAIEDO  
Secretaria

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.